



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

19321

Juicio Verbal 0000137/2012. Sobre Otras Materias.

JUICIO VERBAL 0000137 /2012

Sobre OTRAS MATERIAS

D./Dña. MARGARITA JUAN LOSA, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 10 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

SENTENCIA N° 112/12

En Palma de Mallorca, a doce de junio de dos mil doce.

Vistos por mí, D^a. ALEJANDRA FONTANA SÁNCHEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 10 de Palma de Mallorca, los presentes autos de JUICIO verbal n° 137/2012 seguidos a instancia de Procurador Sra. Borrás Sasaloni, en nombre y representación de la entidad BBVA SEGUROS, S.A., asistida de Letrado Sra. Reig Guerra, contra D. TEOFILITO SILES SANCHEZ, declarado en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad por daños en vivienda cubiertos por póliza de seguro.

FALLO

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad aseguradora BBVA Seguros, y **CONDENO** a D. Teofilo Siles Sánchez a que abone a la actora la cantidad de 1.994,88 EUROS, mas los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma es FIRME y contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con la reforma operada en la LEC 1/2000 por la Ley 37/20 1, de 10 de octubre, de medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio íntegro a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a TEOFILO SILES SANCHEZ.

En PALMA DE MALLORCA a dos de octubre de dos mil doce.

EL / LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

